

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 202000125

<b>CONTRATO N°:</b>	202000125
<b>CONTRATISTA:</b>	SSICOMM S.A.S
<b>OBJETO:</b>	Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistema Integral de Seguridad – SIS, que requiera la ESU, de acuerdo con las necesidades de sus clientes
<b>VALOR INICIAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO INICIAL</b>	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor de contrato y el aliado proveedor que se realizó el 07/09/2020
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Plazo:</b> hasta el 30 de noviembre de 2021.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 2:</b>	<b>Plazo:</b> Se prorroga el acuerdo marco hasta el 28 de febrero de 2022.
<b>VALOR FINAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2022.

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 del contrato 202000125, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de ALIADO PROVEEDOR PYMES de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS, que requiere la ESU, de acuerdo con las necesidades de sus clientes”*, por la cual se prorroga su duración, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El acuerdo marco No. 202000125, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de ALIADO PROVEEDOR PYMES de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS, que requiere la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes”* de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, se suscribió por la entidad el día 3 de septiembre de 2020, por Cuantía Indeterminada y un plazo de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.
- B. El acta de inicio fue suscrita el 7 septiembre de 2020, con una vigencia inicial de 12 meses.

- C. El 7 de septiembre de 2021 se suscribió la ampliación No. 1 al contrato No. 202000125, prorrogando el plazo hasta el 30 de noviembre de 2021.
- D. Mediante radicado interno N° 2021009569 la supervisión del contrato pone en consideración del Comité de Gerencia con funciones de Comité Asesor de Contratación, realizar ampliación de la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. Teniendo en cuenta que a la fecha de este documento el contrato N° 202000125 se encuentra vigente; sumado a la solicitud realizada por el aliado proveedor SSICOMM, por medio de correo electrónico fechado del 24 de Noviembre de 2021 donde solicita ampliar el plazo del contrato marco, y de acuerdo a que dicho proveedor ha obtenido una evaluación de desempeño del 81%, cumpliendo a cabalidad desde el punto de vista técnico y de calidad del servicio los alcances establecidos en el contrato; se recomienda al Comité de Gerencia con funciones de Comité Asesor de Contratación prorrogar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022; lo anterior, amparado en el artículo 28 del manual de contratación de la ESU, que reza:(...) *“Duración de los acuerdos marco. El acuerdo marco de aliado proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, previa aprobación del comité de gerencia”*.

Es de destacar que en la actualidad dicho aliado proveedor viene acompañando a la ESU desde el componente técnico en diferentes procesos, generando así un valor agregado para la toma de decisiones en la empresa, a su vez, actualmente se viene ejecutando los contratos con número: 20210034, 20210035 para el cliente Área Metropolitana del Valle de Aburra 202100202, 202100203 para atender las necesidades de la Agencia APP, 202100209, 202100210 para satisfacer las necesidades del Municipio de Bello, 202100242, 202100243 con el Cliente Rama Judicial y los contratos 202100216, 202100217 202100238, 202100239, 20210022, 202100226. 202100228, 202100229, 202100244 y, 202100245 cuyos objetos satisfacen las necesidades de nuestro cliente Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.

#### F. MARCO LEGAL

El artículo 39 del reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, el contrato N°202000125 se encuentra vigente. Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* del Reglamento de Contratación de la ESU.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:


## ACUERDAN

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del contrato marco de aliado proveedor No. 202000125 hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el aliado proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



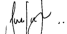
**EISMAN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**

Gerente General ESU





**HUEIMAN ÁNGEL MONTOYA MONTOYA**

Representante legal

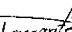
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiero 

Revisó: Juan Pablo Ospina -Contratista- Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario -Subgerencia de Servicios 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma